

ANT.: Res. Ex. N° 8/ROL D-001-2016.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-001-2016.

MAT.: Solicita ampliación de plazos que indica.



Santiago, 21 de febrero de 2017

Carolina Silva Santelices

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De mi consideración:

CECILIA URBINA BENAVIDES, en representación de **CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.** (en adelante e indistintamente, "Arauco"), titular del Proyecto Planta Valdivia, domiciliada en Badajoz N° 45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, en procedimiento de sanción D-001-2016, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una **ampliación de los plazos de 5 días hábiles por el máximo legal** para evacuar traslado respecto del acta de inspección del día 9 de febrero de 2017 y sus anexos, para la presentación del informe pericial de don Pablo Baraña Díaz y para la entrega de la información requerida, otorgados conforme a los **Resueltos II, III y IV** de la **Res. Ex. N° 8/ROL D-001-2016**.

La solicitud se funda en la extensión y duración de la diligencia de inspección, que se desarrolló durante más de cuatro horas, visitando diversas instalaciones de la Planta Valdivia, en el marco de cinco estaciones. El acta de inspección respecto de la cual se ha

otorgado traslado es expresión de la extensión y duración de la diligencia, respecto de la cual el perito designado por mi representado deberá evacuar su informe. Asimismo, se ha requerido la entrega de una serie de registros, especificaciones, datos y aclaraciones respecto de instalaciones y procesos de la Planta Valdivia, información técnica que es necesario recopilar, analizar, preparar y/o sistematizar con especial atención. En este sentido, se estima que los plazos de 5 días otorgados para efectos de lo dispuesto en los Resueltos II, III y IV de la Res. Ex. N° 8/ROL D-001-2016 resultan insuficiente para cumplir debidamente con lo establecido en dicho acto administrativo, no existiendo, por otra parte, perjuicio a los derechos de terceros.

Por tanto, solicito a Ud. acceder a la presente solicitud de ampliación de plazos otorgados en los Resueltos II, III y IV de la Res. Ex. N° 8/ROL D-001-2016, por el máximo que en derecho corresponda.



Cecilia Urbina Benavides

p.p. Celulosa Arauco y Constitución S.A.